



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial  
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD  
ITAGÜÍ

Once de junio de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN  
RADICADO N° 2018-01233-00

Teniendo en cuenta que, en el auto proferido el 17 de marzo de 2021, no se ordenó el fraccionamiento de título judicial a fin de completar la suma de dinero a entregar a la parte demandante y demandada, mediante este proveído se procede con la orden de fraccionamiento del título judicial de fecha 26/05/2020 por valor de \$239.672 en dos: uno para la parte demandante por la suma de \$184.940,11 y otro para la demandada Aleyda María Álvarez Quintero por \$54.731,89.

Previo a expedirse órdenes de pago de títulos a las demandadas, se requiere a las mismas para que den cumplimiento a lo ordenado en el numeral 7° del auto de terminación del 17 de marzo de 2021.

Por lo anterior, una vez las demandadas alleguen al Despacho las constancias de recibido por sus empleadores de los oficios de levantamiento de embargo de salario, se ingresará a turno de elaboración de títulos judiciales que a ellas correspondan.

NOTIFÍQUESE,

  
CAROLINA GONZALEZ RAMIREZ  
JUEZ

ESTADOS ELECTRONICOS **N° 097**  
fijado hoy **15 DE JUNIO DE 2021**

LIG